

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 01
Orden Interno

DECRETO 1334/90

TIGRE, 4 de junio de 1990.-

VISTO

Que a solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tigre se ha acordado autorización para que en distintos lugares de trabajo existan delegados gremiales sin licencia, que cumplen la doble función de prestar servicios a la Municipalidad y oficiar de enlace con el mencionado Sindicato, y,

CONSIDERANDO

Que resulta necesario reglamentar la actividad de este personal a los efectos de que cumpla sus funciones sindicales sin menoscabo de los servicios municipales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorízase a los agentes municipales habilitados como DELEGADOS GREMIALES EN EL LUGAR DE TRABAJO, a abandonar sus respectivos lugares de prestación de servicios únicamente cuando cuenten con autorización expresa del Jefe de Área respectiva, quedándoles prohibido hacerlo sin dicha autorización bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que en cada caso correspondieren por aplicación de la Ordenanza 380/86.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la dirección General de Personal al Sindicato de Trabajadores Municipales de tigre y a todo el personal municipal exhibiéndose en cartelera.

FIRMADO: Alberto Wagener, Secretario de Gobierno a cargo. Hugo Leber Secretario de Economía y Hacienda. Luis Santos, Secretario de Obras Públicas, Emilio Gimenez, Secretario de Salud, Alberto Quijada, Secretario de Servicios Municipales. □ Ricardo Ubieta, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1334